**ANEXO 1**

**REQUISITOS TÉCNICOS**

**Fabricante**

Fabricante de combustible registrado como Marca Tipo C, si fuera adjudicatario.

**Distribuidor**

Solo se aceptarán distribuidores debidamente autorizados por el fabricante de combustible para España, para que puedan registrarse como Marca Tipo C.

**Tipo de combustible**

Solo se podrán ofertar combustibles sostenibles avanzados en conformidad con el art. 252-9.3.2 del Anexo J al CDI pero con un contenido de componentes sostenibles avanzados del 100% (v/v).

Se deberá aportar el listado de productos disponibles con la correspondiente nomenclatura y de conformidad con el art. 252-9.3.2 del Anexo J al CDI.

**Precio de venta al participante**

Se deberá aportar el listado de precios oficial (sin IVA) del combustible a suministrar en €/litro.

**Certificados de sostenibilidad y pruebas de conformidad**

El suministrador deberá aportar los certificados de sostenibilidad y pruebas de conformidad pertinentes para este tipo de combustibles.

Asimismo, se debe aportar el test del C14 usando el método ASTM D6866 como prueba de la concentración de componentes sostenibles avanzados en el combustible.

Finalmente, se debe aportar la información relativa a la reducción de los gases de efecto invernadero.

**Servicio de suministro**

1. Suministro del combustible aprobado

El combustible suministrado en todas y cada una de las pruebas, deberá cumplir con los estándares de calidad, compuesto, formulación química, etc. acordadas con el fabricante, y deberán ser siempre iguales a los de idéntica denominación que se hayan suministrado en anteriores carreras.

La RFEDA se reserva el derecho a exigir, en todo momento, al proveedor un certificado acreditativo de lo expresado en el anterior párrafo.

Se deberá mantener el precio de venta durante toda la temporada (salvo modificaciones en el IVA aplicable).

El suministro debe realizarse en las pruebas puntuables del campeonato en bidones debidamente precintados e identificados por personal del suministrador.

El suministrador deberá aportar una o varias muestras del combustible, a petición de la RFEDA y del volumen que se requiera, en cualquier momento de la duración del contrato y sin coste alguno con el fin de realizar las pruebas que estime oportunas.

2. Servicio técnico de postventa

En cada una de las competiciones, será obligatoria la presencia de un técnico representante de la Marca proveedora/suministradora, desde el comienzo del suministro en la prueba hasta el final de la misma, de manera que pueda dar el servicio técnico correspondiente.

El servicio técnico consistirá en:

- El suministro in-situ del combustible, así como el servicio de venta del mismo, para lo cual el proveedor/suministrador se comprometerá a disponer en cada competición del combustible necesario (mínimo a convenir con la RFEDA en caso de ser adjudicataria) y que será definido en el contrato de adjudicación.

- El combustible será suministrado en bidones debidamente precintados e identificados por personal del suministrador.

- Análisis de combustible según los parámetros establecidos por la RFEDA (opcional).

- El suministrador emitirá las facturas pertinentes por cada compra realizada a los adquirentes del combustible con indicación de los vehículos para los que se compra.

**Servicio de reciclaje**

El suministrador se comprometerá a llevar a cabo el servicio de recogida y reciclaje de los bidones usados en cada prueba.

**Calibración de la cartografía del motor**

El suministrador debe asegurar la disponibilidad, por parte de todos los fabricantes de los vehículos del Gr. Rally2, de las cartografías adecuadas para su combustible antes del comienzo de la temporada 2025.

Estas cartografías serán realizadas a costa del proveedor, y deberán estar concluidas antes del día 7 de febrero de 2025.

En caso contrario, la RFEDA podrá anular la adjudicación del suministro único para el Supercampeonato de España de Rallyes.